



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
"JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"
LISBOA-ANZOÁTEGUI
NIT: 809006104-1
DANE: 273043000787

Estudios Previos No.03

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 115 DE 1994 Y 715 DE 2001 ART.13 LOS DECRETOS 1075 DE 2015, 1082 DE 2015 Y EN ATENCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FSE.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO del Municipio de Anzoátegui-Tolima tiene como objetivo prestar un servicio oportuno, eficiente e integral a la Comunidad Educativa para el cumplimiento de su misión institucional teniendo como finalidad ofrecer a la ciudadanía en general un buen servicio y brindar a los funcionarios una herramienta que permita la comunicación rápida y eficiente.

En cabeza de la Rectora de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Juan Carlos Barragán Troncoso recaen una serie de obligaciones, para las cuales se desarrollan un sin número de actividades y trámites que propenden por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y más específicamente buscan la satisfacción de la Población Educativa con la prestación de un servicio de calidad y eficiente.

Sabemos que en la actualidad, hay que incorporar las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación a las Instituciones Educativas, es por eso que la internet se convierte en una herramienta que le permite al docente agregar valor a los contenidos curriculares y potenciarlos, de igual manera en el área administrativa permite agilidad en la entrega de información solicitada por los diferentes entes de control.

Por lo anterior la Institución debe realizar el proceso de contratación de este servicio (INTERNET) teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, dando aplicación al Manual de contratación interno, y lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015.

Este **SERVICIO** se encuentra amparado en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad, y son necesarios para su normal funcionamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA, PARA LA OFICINA DE RECTORÍA, PAGADURÍA Y COORDINACIÓN ACADÉMICA.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

Discriminado así:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
81112101	SERVICIO INTERNET DE BANDA ANCHA

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
"JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"
LISBOA-ANZOÁTEGUI
NIT: 809006104-1
DANE: 273043000787

Estudios Previos No.03

ITEM	DETALLE
	INTERNET BANDA ANCHA 5 Mbps Full Hogar
	UBICADOS EN TRES PUNTOS ASÍ: UNO EN LA OFICINA DE RECTORÍA, PAGADURÍA Y OTRO EN LA COORDINACIÓN ACADÉMICA

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de SERVICIOS, el plazo de ejecución del contrato será de Doscientos ochenta y siete (287) días a partir de la suscripción del contrato y su legalización.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO de Anzoátegui-Tolima. Vereda Lisboa Sede Principal.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, será ejercida por CONSTAZA PATRICIA MENDEZ ORTEGÓN identificada con c.c. N. 65.750.189 , cargo Coordinadora quién será responsable de aprobar los pagos, según los informes que presente el CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV), de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

. ANÁLISIS HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución Educativa, no cuenta con un comparativo histórico se tendrá como soporte del análisis económico y del valor estimado del contrato las cotizaciones, los cuales se considerara como sustento de la información que se relacionan en el estudio de mercado.

. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo y Académico requiere del SERVICIO para satisfacer sus necesidades, a través de los contratista Nacionales y Regionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
"JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"
LISBOA-ANZOÁTEGUI
NIT: 809006104-1
DANE: 273043000787

Estudios Previos No.03

ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado nacional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a realizar el correspondiente análisis con las cotizaciones recibidas por el presente contrato así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA, PARA LA OFICINA DE RECTORÍA, PAGADURÍA Y COORDINACIÓN ACADÉMICA.	1.844.500	2.000.000	1.922.250
	ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO	\$1.844.500	\$ 2.000.000	\$ 1.922.250

ANÁLISIS ECONÓMICO

UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.922.250) MCTE incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

A. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presente contrato se estima en **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.922.250) MCTE.**

Disponibilidad de Recursos para el Desarrollo del Contrato:

La necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2018: Gastos Generales, Certificado de disponibilidad presupuestal N° (2018003), **RUBRO PRESUPUESTAL INTERNET** Fuente 5.2 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO.

4.2 Forma de pago: El contrato que se suscriba como producto de esta selección se cancelará así: Un primer pago a más tardar el 30 de Marzo por concepto de costos de instalación y primer mes de servicio y nueve cuotas por el mismo valor cada una correspondiente al servicio las cuales se cancelarán en los primeros cinco (5) días de cada mes por el saldo correspondiente ,previa presentación del recibí a satisfacción por el Supervisor del contrato y presentación por parte del contratista de factura, documento equivalente, y el pago de seguridad social (salud, pensión y arp).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
"JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO"
LISBOA-ANZOÁTEGUI
NIT: 809006104-1
DANE: 273043000787

Estudios Previos No.03

4.2 Plazo Estimado de Ejecución del Contrato: El plazo estimado es de Doscientos Ochenta y siete días (287), contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

5.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa, requiere contratar. Los proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

5.1.1 PARA PERSONAS JURIDICAS

Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición No mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
- Certificado vigente de Registro único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN . (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar).
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la función pública.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e inexistencias, inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- Propuesta técnica económica.

5.1.2 PARA PERSONAS NATURALES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
"JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"
LISBOA-ANZOÁTEGUI
NIT: 809006104-1
DANE: 273043000787

Estudios Previos No.03

- Certificado de Matrícula Mercantil para personas Naturales y expedido por la Cámara de comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a 90 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años)
- Certificado vigente de Registro único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN . (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar).
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la función pública, para PERSONAS NATURALES diligenciado y firmado en original.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- Propuesta técnica Económica

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES y ESPECÍFICA

- 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento.
- 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
- 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado.
- 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato.
7. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 8.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética

6.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
"JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"
LISBOA-ANZOÁTEGUI
NIT: 809006104-1
DANE: 273043000787**

Estudios Previos No.03

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la Institución Educativa mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.
2. Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Realizar el acta de liquidación del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio o demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
9. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Daño o deterioro	En el proceso de la entrega parcial o total del objeto del contrato será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado	MAYOR	CONTRATISTA
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que	MODERADO	CONTRATISTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
"JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"
LISBOA-ANZOÁTEGUI
NIT: 809006104-1
DANE: 273043000787

Estudios Previos No.03

	impliquen estos cambios		
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

8. LAS GARANTÍAS

Según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 "las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley" Atendiendo el valor del contrato al contraste con la normatividad traída a colación, para la ejecución del presente contrato no es necesario exigir garantías de naturaleza contractual o extracontractual al contratista.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el Municipio de Anzoátegui – Tolima, vereda Lisboa a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018)

**-Original firmado-
LUZ AMPARO DEL ROSARIO LOZANO OLAYA
Rectora**